

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2004-MDC

Cayma, **11 JUN. 2004**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 009-2004-MDC, realizada el día 27 de Mayo del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que conforme al Art. 3 inciso b) del Decreto Legislativo 776, establece que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por fuentes como las contribuciones y tasas que determinen los Consejos Municipales en el marco de los límites establecidos en el título III., y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9 inciso 9, corresponde al Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, por tanto tratándose de un asunto de competencia de los Gobiernos Locales debe procederse a regular el beneficio tributario de exoneración de los tributos antes aludidos a favor de las instituciones cuyo objetivos sea el no lucrativo.

Que conforme al artículo 40, párrafo segundo de la Ley 27972, mediante Ordenanza se crea, modifica, suprime o exonera arbitrios, licencias, derechos o contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que conforme lo dispone el Art. 60 del Decreto Legislativo 776, modificado por el D. Leg. 952 "Las Municipalidades crean modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley", mas adelante agrega que dicha potestad debe ser aprobada por Ordenanza Municipal en concordancia con lo establecido por el artículo 40 y 9 inciso 9) de la Ley 27972.

Que estando a lo acordado en sesión de Concejo de fecha 27 de Mayo 2004, conforme a las atribuciones establecidas en el Inc. 9) del Art. 9, Inc. 1 del Art. 10, Artículos 40 y 41 e Inc. 5 del Art. 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento que otorga beneficios tributarios a aquellas instituciones sin fines de lucro debidamente reconocidas, que forman parte de la presente Ordenanza que consta de 09 artículos, 01 disposición transitoria y 04 disposiciones finales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Cayma

Abogada Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaria General



Municipalidad Distrital de Cayma

Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE